

CONSTANCIA: Popayán, 16 de agosto de 2022. Una vez revisado el proceso no aparece constancia de que la parte interesada haya continuado con las diligencias tendientes a notificar a los demandados YEIMI CATERYNE SANCHEZ VELASCO y PAOLA ANDREA SANCHEZ VELASCO del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
Radicado: 2021-00310
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: YEIMI CATERYNE SANCHEZ VELASCO
PAOLA ANDREA SANCHEZ VELASCO

Interlocutorio N° 1768

Ref. Requiere parte demandante

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dispone,

REQUERIR a la parte demandante en este proceso, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este auto, proceda a NOTIFICAR EFICAZMENTE a los demandados YEIMI CATERYNE SANCHEZ VELASCO y PAOLA ANDREA SANCHEZ VELASCO como lo ordena la ley, del auto que libra mandamiento de pago de fecha 29 de junio de 2021, so pena de darse aplicación al DESISTIMIENTO TÁCITO, ART. 317, INCISO 1, ibídem.

NOTIFIQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Jueza

AZ
2021-310

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23831ea98412a4f9aefdd9f0d3b91d07e3dfd3fd9988b38fed4421c88271f39d**

Documento generado en 16/08/2022 05:00:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>